

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

3098 Resolución de 5 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol y Fútbol Sala correspondientes al año 2016.

La Orden de 2 de septiembre de 2010 reguló las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad convocará y organizará las pruebas de carácter específico para cada ciclo y grado de todas las modalidades y especialidades deportivas que se oferten en la Región de Murcia.

La convocatoria para la realización de las pruebas de acceso de carácter específico de las especialidades de fútbol y fútbol sala tendrá dos turnos. El primer turno será en el mes de mayo y el segundo turno se celebrará en el mes de septiembre.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico, así como los requisitos deportivos serán los establecidos en el Anexo III del Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol y Fútbol Sala, se aprueba las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 107/2015, de 10 de julio, como Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación y Universidades,

Resuelvo:

Primero. Convocatoria.

1. La presente Resolución tiene como objeto convocar la prueba de carácter específico para el acceso al Primer nivel de Grado medio de las especialidades deportivas de fútbol y fútbol sala establecida en el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

2. Esta convocatoria establece dos turnos para la realización de las pruebas de acceso; el primer turno tendrá lugar en el mes de mayo y el segundo turno se celebrará en el mes de septiembre. El calendario de los dos turnos se configura en el anexo I.

3. Si en alguno de los turnos el número de aspirantes fuese inferior a 10 en la especialidad de fútbol y a 5 en la especialidad de fútbol sala no se celebrará dicha prueba de acceso.

Segundo. Calendario e instrucciones de las pruebas específicas de acceso.

1. El calendario correspondiente a los dos turnos de las pruebas específicas de acceso es el publicado en el Anexo I.

2. El IES "Poeta Sánchez Bautista" publicará en las fechas indicadas, en el Anexo I, las instrucciones complementarias a la convocatoria, así como en la página Web <http://www.educarm.es>.

3. En el calendario se contemplan dos días para la realización de las pruebas en cada uno de los turnos. En el caso de que el número de solicitante permita la realización de las pruebas en un sólo día, se realizarán: el 27 de mayo en el primer turno y el 23 de septiembre en el segundo.

4. En la fecha de realización de estas pruebas, los aspirantes deberán ir provistos del correspondiente Documento de Identificación.

Tercero. Inscripción a las pruebas específicas de acceso.

1. Las solicitudes de inscripción de los dos turnos para la realización de estas pruebas se ajustan al modelo que figura en el Anexo II. Dichas solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

2. Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación requerida, preferentemente en la Secretaría del Instituto de Educación Secundaria "Poeta Sánchez Bautista" de Llano de Brujas-Murcia, y en el registro de la Consejería de Educación y Universidades, así como se podrán presentar en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano.

3. Los plazos de la inscripción y subsanación de la documentación para los dos turnos son los establecidos en el Anexo I.

4. El segundo turno de realización de la prueba contempla dos periodos para la inscripción: El primer periodo durante los meses de junio y julio y el segundo periodo en el mes de septiembre. Las fechas de ambos periodos están establecidas en el anexo I.

Cuarto. Exención de la prueba de acceso específica.

1. La solicitud de exención de la prueba convocada en esta Resolución se realizará en el mismo plazo que el establecido para la inscripción a las pruebas específicas de acceso, para ello se cumplimentará el modelo que figura como Anexo III, se adjuntará la acreditación de la condición alegada para su exención.

2. Estarán exentos de la prueba de carácter específico aquellos deportistas que acrediten alguna de estas condiciones:

- La condición de deportista de alto nivel en las especialidades de fútbol y fútbol sala en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportista de alto nivel y alto rendimiento.

- La condición de deportista de alto rendimiento o equivalente en las especialidades de fútbol y fútbol sala, establecida por las Comunidades Autónomas de acuerdo con su normativa.

· Los jugadores y jugadoras que en el plazo de los últimos dos años, hayan pertenecido al menos una temporada a la plantilla de un equipo que en la misma hubiera tomado parte en alguna competición de categoría nacional en estas especialidades de fútbol y fútbol sala. Tal condición se acreditará mediante certificado expedido por la Real Federación Española de Fútbol. De acuerdo con la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

3. El aspirante a la exención de la prueba específica no deberá realizar la solicitud de inscripción a la misma, sólo debe presentar la solicitud de exención (Anexo III).

Quinto. Documentación a presentar con la solicitud.

1. Los aspirantes deberán acompañar, con la solicitud de inscripción para la realización de las pruebas convocadas la siguiente documentación:

a) Todos los aspirantes deberán presentar:

- Certificado médico en el que conste que el aspirante está apto para la realización de la prueba específica en las especialidades de fútbol y fútbol sala.

- Justificante del ingreso del precio público por la inscripción a la prueba de acceso.

- Para acreditar los requisitos académicos y aspirantes con discapacidad:

La presentación del original y copia del NIF, el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos o la acreditación de alguna de las condiciones establecidas en la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, además del certificado del grado de minusvalía en los casos de que haya sido expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no será necesaria si el solicitante da su consentimiento para que consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Aspirantes con discapacidad:

- Solicitud de adaptación de la prueba de acceso. Sólo en el caso de que la discapacidad lo requiera.

2. Solicitantes de la exención a las pruebas de acceso:

Para solicitar la exención de la prueba específica de acceso al Primer Nivel de grado medio se acreditará alguna de las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 27 del Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo:

- Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes que acredite la condición de deportista de alto nivel.

- Certificado expedido por la Comunidad Autónoma que acredite la condición de deportista de alto rendimiento.

- Acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes de haber sido seleccionado para competiciones internacionales en categoría absoluta, al menos una vez en los últimos dos años por la Real Federación Española de Fútbol.

- Acreditación expedida por la Real Federación Española de Fútbol, de haber sido jugador/a de plantilla de un equipo que hubiera tomado parte en alguna competición de categoría nacional, al menos una temporada, durante los últimos dos años.

Además deberá presentar fotocopias compulsadas del NIF y el requisito académico.

3. Los aspirantes que tengan derecho a la exención o bonificación de la tasa deberán presentar, según su particularidad, la siguiente documentación:

- Certificado del correspondiente servicio público de empleo que acredite la condición de desempleo en el momento de formalizar la matrícula, no será necesario si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho documento, de conformidad con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el catálogo de simplificación documental de la Administración Pública de la Región de Murcia.

- Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo.

- Certificado acreditativo de la condición de víctima de violencia de género expedido por el organismo público competente en la materia.

- Carnet de familia numerosa expedido por el organismo competente.

- Certificado de minusvalía expedido por el órgano competente.

4. Los aspirantes con discapacidades físicas, que soliciten algún tipo de adaptación relativa a tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán manifestarlo en la solicitud de inscripción.

Sexto. Precio público, exenciones y bonificaciones de la inscripción a las pruebas de acceso.

1. De conformidad con la Orden de 3 de febrero de 2015 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el ejercicio 2015, tarifas y cuotas aplicables en el ejercicio 2016, los aspirantes que deseen participar en las pruebas de carácter específico de acceso al Primer Nivel de grado medio de las especialidades de fútbol y fútbol sala, deberán abonar la cantidad de cuarenta y dos euros con cuatro céntimos (42,04€).

2. El ingreso se realizará en la cuenta IBAN ES9404870002002080001697 de la entidad Mare Nostrum, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla "Pruebas fútbol". El pago se realizará en el plazo de inscripción de cada turno para la realización de dichas pruebas de acceso.

3. Estarán exentos del pago de las tasas los sujetos pasivos que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente. A quienes se le haya expedido el carnet de familia numerosa por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no tendrán obligación de presentarlo, siempre que el solicitante dé su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Poner de manifiesto la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.

c) Ser o haber sido víctima de violencia de género acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: Orden de protección vigente, informe del Ministerio Fiscal, sentencia definitiva o sentencia firme.

4. Igualmente, gozarán de exención total de la cuota establecida las personas que acrediten poseer una discapacidad con un grado igual o superior al 33 por

ciento en el momento del devengo de la tasa. Los solicitantes que tengan el reconocimiento de minusvalía por el IMAS no deberán presentarlo si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Tendrán una bonificación del 50% en la cuota los siguientes sujetos pasivos:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

b) Los solicitantes en situación de desempleo que acrediten, del correspondiente servicio público de empleo, esta condición en el momento del devengo de la tasa, no será necesario si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho documento, de conformidad con lo previsto Orden de 27 de enero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el catálogo de simplificación documental de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Séptimo. Relación provisional y definitiva de los aspirantes admitidos.

1. La Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y a efectos informativos en la página web, el listado provisional de admitidos y no admitidos para la realización de las pruebas específicas de acceso a fútbol y fútbol sala y en la fecha indicada en el Anexo I. Los centros autorizados a impartir esta modalidad deberán darle publicidad en su tablón de anuncios y Web.

2. Tras la publicación de los listados provisionales habrá un plazo de subsanación de la documentación. Una vez subsanadas las solicitudes se publicarán los listados definitivos de admitidos, excluidos y exentos en la fecha indicada en el Anexo I.

Octavo. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso específicas.

1. La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad procederá al nombramiento del tribunal de las pruebas de acceso específicas convocadas.

2. La sede del tribunal será el IES "Poeta Sánchez Bautista", a efectos de subsanar solicitudes de participación, solicitar revisiones de las mismas, presentar reclamaciones contra las calificaciones, formular recursos, así como cuantas comunicaciones, actuaciones o atención de incidencias hayan de efectuarse.

3. La composición del tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades en la fecha indicada en el anexo I y, a nivel informativo, en el tablón de anuncios del IES "Poeta Sánchez Bautista".

4. Una vez finalizadas las pruebas de acceso, el presidente del tribunal remitirá una copia de las actas a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad así como un informe sobre los resultados de las pruebas.

Noveno. Custodia y archivo de documentos.

La custodia de las actas y demás documentos relacionados con la celebración de esta prueba específica de acceso, será competencia de la secretaría del IES "Poeta Sánchez Bautista"



Décimo. Bases reguladoras.

1. En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de abril de 2016.—La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Ana Millán Jiménez.

**Región de Murcia**

Consejería de Educación y Universidades.

Dirección General de Innovación Educativa
y Atención a la Diversidad**P-8762****ANEXO I****CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL Y FÚTBOL SALA.**

PROCEDIMIENTO	FECHAS	
	1º TURNO	2º TURNO
Plazo de inscripción para las pruebas específicas de acceso.	18 de abril al 5 mayo	1º Periodo: 27 junio al 12 julio 2º Periodo: 1 al 14 septiembre
Publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.	9 mayo	15 septiembre
Plazo de subsanación de documentos	Hasta 20 de mayo	Hasta 20 de septiembre
Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos	23 mayo	21 septiembre
Publicación del tribunal	17 de mayo	17 de mayo
<u>Instrucciones:</u> Horario de las pruebas. Lugar de celebración. Equipación deportiva. Orden de actuación de los aspirantes admitidos. Criterios de calificación y evaluación.	20 mayo	20 septiembre
Celebración de las pruebas de carácter específico	26 y 27 mayo	22 y 23 septiembre
Publicación de las calificaciones	31 mayo	26 septiembre
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones	hasta el 3 junio	hasta el 29 septiembre



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de de Innovación Educativa

y Atención a la Diversidad

P-8762

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL Y FÚTBOL SALA

Indicar la especialidad deportiva a la que se presenta: _____

DATOS PERSONALES:		
APELLIDOS:		NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	DNI:
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	
TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO:	
<p>EXPONE: Que cumple con el requisito académico para presentarse a la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de Grado Medio de las enseñanzas deportivas convocadas. Indicar el requisito académico:</p> <p><input type="checkbox"/> Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos. <input type="checkbox"/> Haber superado la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007. <input type="checkbox"/> Acreditando algunas de las condiciones establecidas en la Disposición Adicional duodécima del RD 1363/2007 <input type="checkbox"/> Otro (indicar): _____</p>		
Documentación que se adjunta: (fotocopia compulsada)		
<p><input type="checkbox"/> Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos,) o de alguna de las titulaciones establecidas en la disposición adicional duodécima del RD 1363/2007. <input type="checkbox"/> Certificado de superación de la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007. <input type="checkbox"/> Certificado de superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional. <input type="checkbox"/> Certificado médico. <input type="checkbox"/> Justificante del ingreso de la tasa. <input type="checkbox"/> Otros (indicar): _____</p>		
<p>SOLICITO: Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanza deportiva convocada.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Autorizo al Órgano administrativo competente a obtener/acceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en concreto a los de IDENTIDAD, DISCAPACIDAD, TITULACIÓN UNIVERSITARIA Y NO UNIVERSITARIA.</p> <p>En el caso de no conceder autorización a la administración, quedo obligado/a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.</p> <p>Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)</p> <p style="text-align: center;">En _____, a ____ de _____ de 20__</p> <p style="text-align: center;">Solicitante (firma)</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</p>		



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de de Innovación Educativa
y Atención a la Diversidad

P-8762

ANEXO III

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LA ESPECIALIDAD DE _____

APELLIDOS Y NOMBRE..... DNI
DIRECCIÓN:.....CP.....
MUNICIPIONACIONALIDAD.....
CORREO ELECTRÓNICO.....TLF.....

EXPONGO

1. Que teniendo la condición de **deportista de alto nivel/alto rendimiento** de la modalidad o especialidad deportiva _____
2. Que aporte la documentación siguiente:
 - Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes que acredite la condición de deportista de alto nivel.
 - Certificado expedido por la Comunidad Autónoma que acredite la condición de deportista de alto rendimiento.
3. Otros documentos justificativos:

SOLICITO:

La exención de la prueba específica de acceso al Ciclo inicial/Primer nivel de grado medio de la modalidad o especialidad: _____

Murcia, a de de 20__

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Innovación Educativa
y Atención a la Diversidad

P-8762

ANEXO IV

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL Y FÚTBOL SALA.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:		NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:		EDAD:	SEXO:
NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
DNI:		TELÉFONOS:	
CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE: Que tengo una discapacidad definida en el certificado que se adjunta.

SOLICITO:

Que el tribunal de las pruebas de acceso evalúe el grado de la discapacidad para cursar con aprovechamiento las enseñanzas y, en su caso, se adapten en tiempo y medios los requisitos de las pruebas de acceso.

Murcia a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Innovación Educativa
y Atención a la Diversidad

P-8762

Logotipo
del centro

ANEXO V

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS EN FÚTBOL Y FÚTBOL SALA.

Centro _____ Localidad _____				Modalid/Espec: _____	
Dirección _____ CP _____				Fecha: _____	
RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS					
PRIMERA PARTE		SEGUNDA PARTE		CALIFICACIÓN FINAL	
Presentados	Superan	Presentados	Superan	Presentados	Superan
Esta acta consta de _____ páginas. La relación nominal de aspirantes comienza por el/la aspirante D/Dña. _____					

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ASPIRANTES			CALIFICACIONES				
Nº	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Primera parte		Segunda parte		Calificación final
			Nota media		Nota media		
1							
2							
3							

Murcia, a ___ de _____ de 20__

Firmas miembros del Tribunal:

Secretario del Tribunal

VºBº
Presidente del Tribunal

Fdo.:

Fdo.:



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de de Innovación Educativa
y Atención a la Diversidad

P-8762

ANEXO VI

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE ACCESO AL
PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO LAS ENSEÑANZAS EN FÚTBOL Y FÚTBOL SALA**

CENTRO _____

LOCALIDAD _____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	Calificación final ¹

En Murcia, a ____ de _____ de 20__

VºBº
Presidente del Tribunal

Secretario del Tribunal

Fdo

Fdo.

Firmas miembros del Tribunal:

¹ Calificaciones: Apto, No Apto.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de de Innovación Educativa
y Atención a la Diversidad

P-8762

ANEXO VII

**CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER
ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE
TÉCNICO DEPORTIVO EN _____**

(Indíquese la /modalidad especialidad deportiva).

Real Decreto por el que se establece el título. (BOE _____ de _____)

D. _____, Secretario/a del
Tribunal nombrado por resolución del Director General de Innovación Educativa y Atención
a la Diversidad, de fecha _____

CERTIFICA

Que D./D^a. _____ con D.N.I. _____ ha
superado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas
correspondientes al Primer Nivel de **Grado Medio**, conducentes al título de
_____ en _____, convocada por Resolución del
Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, de fecha
_____ y realizada el ____ de _____ de 20__ con la calificación
de:

APTO

El presente certificado tendrá efecto en todo el territorio nacional y la duración de la
vigencia será la establecida en el Real Decreto _____.

En Murcia, a.....de de 20.....

El/La Presidente del tribunal

El/La Secretario/a del Tribunal

Fdo.:

Fdo.: